

**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ACUERDO NÚMERO  
( 020- )

"Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social Del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud, la cual constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, la cual se encuentra regulada por la Ley 100 de 1993.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en concordancia con los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Ordenanza Departamental 023 de 17 de diciembre de 2004 "Por el cual se reorganiza el Hospital Departamental de Nariño ESE como Hospital Universitario y se adoptan sus Estatutos "son funciones de la Junta Directiva, entre otras, 6. Aprobar la Planta de Personal y las modificaciones a la misma" y "7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos (...)", al igual que lo establece el Acuerdo N° 12 del 09 de octubre de 1998, artículo 3, numeral 7.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el decreto 2539 de 2005 establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales aplican el Decreto 785 de 2005.

Que el decreto 2484 de 2014 reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005.

Que mediante Acuerdo No. 002 de fecha 25 de marzo de 2015, la junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., delegó en el Gerente la facultad de modificar los manuales específicos de funciones y competencias laborales de la institución, conforme a los establecido en el Decreto 2484 de 2014 y de acuerdo a las necesidades del servicio de la entidad.

Que de acuerdo a lo anterior se expidió el Manual específico de funciones y competencias laborales del personal de la planta permanente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se halla dispuesto en la Resolución No.1416 de fecha 26 de mayo de 2015.

Que en virtud de lo anterior, es deber de la Junta Directiva como autoridad competente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., ajustar el manual específico de funciones y competencias





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

020

laborales para los empleos de la planta permanente, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, Decreto 2539 de 2005.

Que por Acuerdo 018 de 04 de diciembre de 2015, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2016 y de acuerdo a Certificación suscrita por el Profesional Universitario de Presupuesto, existe disponibilidad presupuestal para cubrir las asignaciones salariales y prestaciones de los cargos mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar y Modificar en el manual específico de funciones y competencia laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en el nivel Profesional, con denominación del empleo Médico Especialista, código 213, grado 12, con número de cargos 58, fijada por el Acuerdo N°002 de 25 de marzo de 2015, sustrayendo la especialidad en cirugía oral y maxilofacial, por ser una especialización del área de la odontología que comprende los conocimientos teórico-prácticos necesarios para la prevención, el diagnóstico, pronóstico, y el tratamiento médico-quirúrgico e integral de las alteraciones causadas por patologías, traumatismos, anomalías y afectaciones congénitas o adquiridas de las estructuras que comprenden el sistema estomatognático (Cráneo, cara, maxilares, cavidad oral), quedando de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	MÉDICOS ESPECIALISTAS 8 HORAS
CÓDIGO	213
GRADO	12
NÚMERO DE CARGOS	57
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. ÁREA FUNCIONAL- SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
ANESTESIOLOGIA (8) - CIRUGIA GENERAL (6) - CIRUGIA PLASTICA (1) - FISIATRIA (1) - GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (7) - HEMATOLOGIA (1) - MEDICINA INTERNA (8) - NEUROCIRUGIA (4) - NEUROLOGIA (3) - OFTALMOLOGIA (2) - ONCOLOGIA (2) - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (7) - OTORRINOLARINGOLOGIA (2) - PATOLOGIA (1) - PEDIATRIA (2) - UROLOGIA (1) - NEONATOLOGIA (1)	
III.- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar la asistencia médica especializada, poniendo a disposición del paciente todos los conocimientos, habilidades y destrezas profesionales, para prevenir, mantener y mejorar sus condiciones de salud, dentro de los estándares científicos establecidos para la disciplina y administrativos dispuestos por la organización.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Practicar exámenes de medicina especializada, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de manera que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad	

*He*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

02 0 - -

- con los lineamientos institucionales, normas, guías y protocolos establecidos.
2. Diligenciar las historias clínicas de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia.
  3. Diligenciar los documentos exigidos para el desarrollo de las actividades en el servicio de manera clara, completa y oportuna, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
  4. Cumplir oportunamente y con criterios de alta complejidad con las agendas médicas
  5. Participar en los procesos de investigación científica que adelante el HUDN.
  6. Aplicar sus conocimientos científicos en las prácticas docentes que se desarrollen al interior y exterior de la Institución.
  7. Participar activamente en los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital.
  8. Participar activamente en la aplicación y mejoramiento de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E relacionados con su área o en las que esta interviene.
  9. Aplicar sus conocimientos científicos en seguridad del paciente
  10. Participar en la formulación, implementación y control del Plan Operativo Anual de su área.
  11. Conocer y cumplir, de acuerdo a su competencia, lo establecido en la declaración de los Derechos y Deberes de los pacientes
  12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSS y el SOGCS
- Normatividad de Historias Clínicas.
- Informática básica
- Soporte vital básico y avanzado.
- Normatividad en materia sanitaria.
- Normatividad en Bioseguridad.
- Humanización
- Seguridad del paciente
- Sistemas de Gestión Integrados.

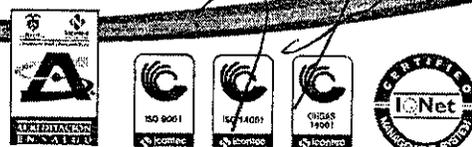
**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Compromiso con la Organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Experticia Profesional</li> <li>• Trabajo en equipo y colaboración</li> <li>• Creatividad e innovación</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Medicina disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Medicina, título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley y Registro Médico.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada como Médico General.

*[Handwritten signature]*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

02 n-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ajustar y Crear en el manual específico de funciones y competencia laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en el nivel Profesional, con denominación del empleo Odontólogo Especialista, código 216, grado 12, con número de cargos 1, fijada por el presente acuerdo, cuyas funciones deberán ser cumplidas por el funcionario con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., así:

III. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ODONTOLOGO ESPECIALISTA 8 HORAS
CÓDIGO	216
GRADO	12
NÚMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. AREA FUNCIONAL- SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAXILOFACIAL (1)	
III.- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar la asistencia odontológica especializada, poniendo a disposición del paciente todos los conocimientos, habilidades y destrezas profesionales, para prevenir, mantener y mejorar sus condiciones de salud, dentro de los estándares científicos establecidos para la disciplina y administrativos dispuestos por la organización.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Practicar exámenes de odontología especializada, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de manera que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales, normas, guías y protocolos establecidos.</li> <li>2. Diligenciar las historias clínicas de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia.</li> <li>3. Diligenciar los documentos exigidos para el desarrollo de las actividades en el servicio de manera clara, completa y oportuna, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Cumplir oportunamente y con criterios de alta complejidad con las agendas de su especialidad.</li> <li>5. Participar en los procesos de investigación científica que adelante el HUDN.</li> <li>6. Aplicar sus conocimientos científicos en las prácticas docentes que se desarrollen al interior y exterior de la Institución.</li> <li>7. Participar activamente en los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital.</li> <li>8. Participar activamente en la aplicación y mejoramiento de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E relacionados con su área o en las que esta interviene.</li> <li>9. Aplicar sus conocimientos científicos en seguridad del paciente</li> <li>10. Participar en la formulación, implementación y control del Plan Operativo Anual de su área.</li> <li>11. Conocer y cumplir, de acuerdo a su competencia, lo establecido en la declaración de los Derechos y Deberes de los pacientes</li> </ol>	





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

020--

12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSS y el SOGCS
- Normatividad de Historias Clínicas.
- Informática básica
- Soporte vital básico y avanzado.
- Normatividad en materia sanitaria.
- Normatividad en Bioseguridad.
- Humanización
- Seguridad del paciente
- Sistemas de Gestión Integrados.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Transparencia
- Compromiso con la Organización.

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aprendizaje continuo
- Experticia profesional
- Trabajo en equipo y colaboración
- Creatividad e innovación
- Liderazgo de grupos de trabajo
- Toma de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título profesional en Odontología disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Odontología, título de postgrado en la modalidad de especialización en cirugía maxilofacial, matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

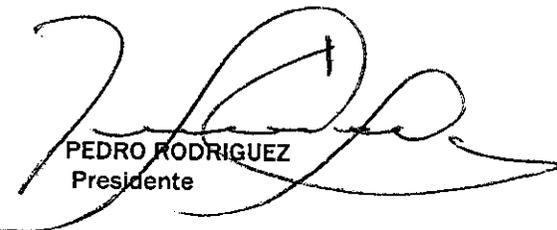
**EXPERIENCIA**

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los **29 JUN 2016**

  
PEDRO RODRIGUEZ  
Presidente

  
HERNAN ARTEAGA MUÑOZ  
Secretario

